

DECRETO N° 0943

NEUQUÉN, 06 NOV 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 2778-M-18 y el Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE NEUQUÉN Y ALTO VALLE DE RÍO NEGRO**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio de marras, las partes reconocen la importancia de incentivar la actividad turística en la ciudad de Neuquén, estimulando la demanda actual y potencial con una oferta de actividades y servicios diversificada y competitiva;

Que atento a ello, este Municipio organizará con la Asociación acciones en conjunto tendientes a promover el desarrollo de actividades y circuitos turísticos locales y regionales; comprometiéndose esta última a coordinar con sus socios el ofrecimiento de excursiones a pasajeros que se hospeden en la ciudad de Neuquén y asistan a eventos profesionales, científicos, culturales o deportivos en nuestra ciudad;

Que lo establecido se instrumentará a través de actas acuerdo suscriptas oportunamente entre las partes, para las necesidades específicas que surjan del Convenio, que tendrá vigencia por el término de un año;

Que previo a su suscripción, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 331/18;

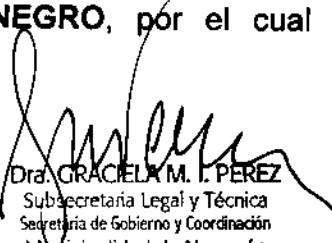
Que por Pase N° 327/18, la señora Secretaria de Cultura y Turismo remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de ----- 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE NEUQUÉN Y ALTO VALLE DE RÍO NEGRO**, por el cual las partes reconocen la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

importancia de incentivar la actividad turística en la ciudad de Neuquén, estimulando la demanda actual y potencial con una oferta de actividades y servicios diversificada y competitiva; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Cultura y Turismo, mediante nota ----- de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado a la **ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE NEUQUÉN Y ALTO VALLE DE RÍO NEGRO**.-

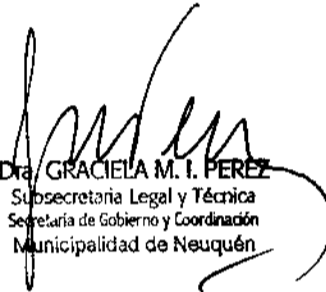
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

N.M.-

ES CORIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
BONET.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2210</u>
Fecha <u>23</u> / <u>11</u> / <u>2018</u>



CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE NEUQUÉN Y ALTO VALLE DE RÍO NEGRO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; representada en este acto por La Secretaría de Cultura y Turismo, Señora Ana Bonet, D.N.I. 26.541.128, en adelante llamada "La Municipalidad" y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Neuquén y Alto Valle de Río Negro, representada en este acto por el Sr. Leonardo Sebastián D.N.I. 27.352.127, en adelante llamada "La Asociación" por la otra parte; convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo de Colaboración Turística, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Ambas partes reconocen la importancia de incentivar la actividad turística en la ciudad de Neuquén, estimulando la demanda actual y potencial con una oferta de actividades y servicios diversificada y competitiva.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD coordinará con LA ASOCIACIÓN acciones en conjunto tendientes a incentivar el desarrollo de actividades y circuitos turísticos locales y regionales.

TERCERA: La ASOCIACIÓN coordinará con sus socios para ofrecer excursiones a pasajeros que se hospeden en la ciudad de Neuquén y asistan a eventos profesionales, científicos, culturales o deportivos en la ciudad.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD comunicará a LA ASOCIACIÓN, el calendario de eventos y la agenda de actividades turísticas y culturales, para distribución entre sus asociados.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a incluir el logo institucional en los folletos de promoción turística de distribución masiva.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD articulará acciones estratégicas con otros organismos e instituciones para fomentar el desarrollo de una oferta turística permanente de la ciudad de Neuquén.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN acuerdan trabajar de manera integrada para el desarrollo de diversas acciones de promoción conjunta.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia de un año con renovación automática a excepción de que alguna de las partes manifieste lo contrario.

NOVENA: El presente convenio se instrumentará a través de Actas Acuerdo suscriptas entre las partes para las necesidades específicas que surjan de las cláusulas anteriores.

DÉCIMA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o incumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los 03 días del mes de AGOSTO de 2018.

LEONARDO SEBASTIÁN

ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
de la Municipalidad de Neuquén

